



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-12972636-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-94747980- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-263-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/16 del IF-2019-94958963-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **582/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 10:32:27 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 10:32:28 -03:00

ACTA ACUERDO PREMIO ANUAL

En la Ciudad de Belén de Escobar a los 25 días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 11:00 horas reunidos, por una parte, en representación de la **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, los Sres. Teodoro Aguirre (DNI 8.514.061) en su carácter de Secretario General de la Delegación Vicente Lopez, y el Sr. Roque Báez (DNI 18.837.843) en calidad de Delegado Gremial de Planta y por la otra, en representación de **INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L** lo hace la Sra. Guadalupe SENLLE, en su carácter de Supervisora de RRHH junto al Dr. Horacio Raúl LAS HERAS, en calidad de letrado apoderado. Abierto el acto, LAS PARTES manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo salarial sujeto a los términos y condiciones que a continuación detallan:

PRIMERA: INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SRL otorgará una suma fija no remunerativa equivalente a 120 (ciento veinte) horas de la categoría correspondiente a cada trabajador, con carácter extraordinario y por única vez, para todos los trabajadores amparados por el CCT N° 123/90. El importe correspondiente a las horas indicadas será abonado íntegramente el día 20/12/2019. Aquellos trabajadores incorporados a lo largo del año 2019, que aún se encuentren prestando servicios, percibirán por este concepto la parte proporcional al tiempo trabajado durante el año.

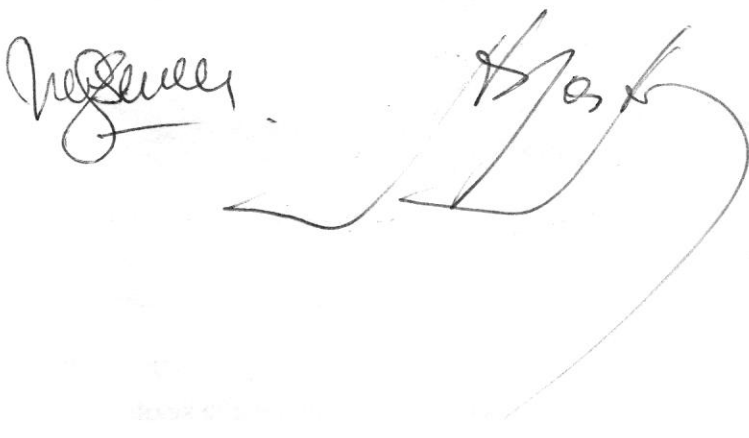
SEGUNDA: La suma acordada en el punto anterior tiene como condición esencial para su otorgamiento que la misma se absorberá y/o compensará hasta su concurrencia con cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste que se otorgue que se acuerde y/o que se disponga por vía del Poder Ejecutivo, legal, reglamentaria y/o convencional o por cualquier otra fuente ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento/mejora/beneficio se disponga sobre remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos.

TERCERA: La suma aquí acordada no modifica las escalas salariales aplicables y vigentes y tampoco se utilizará para calcular cualquier remuneración (variable o no) del trabajador.

CUARTA: LAS PARTES expresamente acuerdan que en el hipotético caso de que se produzcan desvinculaciones de personal comprendido en el CCT N° 123/90 durante el año 2020, en los términos del art. 245 de la LCT, respecto a aquellos se computara en la base de cálculo de la indemnización pro antigüedad prevista en dicho artículo el proporcional mensual de la gratificación acordada en la clausula PRIMERA para el año 2019, equivalente al valor de 10 horas de la categoría correspondiente al trabajador.

QUINTA: Atento al acuerdo arribado LAS PARTES se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar una actitud de colaboración y esfuerzo en miras a lograr el cumplimiento de los objetivos de producción de la empresa, de entregas en tiempo y forma, obligándose a someter en forma previa cualquier diferencia o discrepancia a los mecanismos de autocomposición.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para ser presentados ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is cursive and appears to be 'M. G. ...'. The second signature on the right is also cursive and appears to be 'H. ...'.Two handwritten signatures in black ink. The top signature is cursive and appears to be 'P. ...'. The bottom signature is also cursive and appears to be 'M. ...'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 263-22 Acu 582-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.